



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6 *Bases para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la Rúa 2024*

El Pleno de la Corporación, en sesión de día 27 de diciembre de 2023, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la Rúa 2024 (BDNS núm. 737077)

Bases para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la Rúa 2024

El Ayuntamiento de Pollença en el marco de la celebración de la Rúa de 2024, establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de es fomentar la participación y la dinamización municipal como actividad y ocupación del tiempo libre en la fiesta de Carnaval, siendo competencia municipal según el artículo 25 de la ley 7/1985.

La concejalía de Fiestas, considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en el concurso de la rúa 2024.

Se considera comparsa un grupo de disfraces con cinco o más participantes; pueden ir acompañados de vehículos o carroza. Todos los participantes que no entren en esta modalidad se pueden inscribir en la modalidad individual, pareja, trío o cuarteto.

2.- Participantes , documentación y plazo para presentar solicitud

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollença

(<https://ajpollenca.sedelectronica.es/info.0>), en la que está disponible la información de la convocatoria, el modelo de solicitud

La presentación de la solicitud, también puede realizarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Las personas que desarrollen una actividad profesional para la que se requiere colegiación obligatoria.
- Quien representa a una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

- Anexo 1 (Hoja de inscripción carnaval).

El plazo para presentar la solicitud se contará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el 06 de febrero de 2024.

3.- Crédito presupuestario y premios

Los premios se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2024. La previsión de la aplicación presupuestaria 338/48939 "Premios Foguerons Sant Antoni y Carnaval e importe es de 5.600 euros para el ejercicio 2024.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca el otorgamiento del premio.

La distribución de premios y cantidades por categorías serán las siguientes, los cuales serán objeto de retención según la normativa:

PREMIOS RUA PUERTO DE POLLENÇA (6 DE FEBRERO DE 2024)

Comparsa:

- 1º- 750 €
- 2º- 600 €
- 3º- 450 €
- 4º- 300 €
- 5º- 200 €

Trío o cuarteto:

- 1º- 150 €
- 2º- 80 €
- 3º- 60 €

Individual o pareja:

- 1º- 100 €
- 2º- 60 €
- 3º- 50 €

PREMIOS RUA POLLENÇA (10 DE FEBRERO DE 2024)

Comparsa:

- 1º- 750 €
- 2º- 600 €
- 3º- 450 €
- 4º- 300 €
- 5º- 200 €

Trío o cuarteto:

- 1º- 150 €
- 2º- 80 €
- 3º- 60 €

Individual o pareja:

- 1º- 100 €
- 2º- 60 €
- 3º- 50 €

4.- Jurado

1- El jurado estará formado por miembros independientes designados por el Ayuntamiento de Pollença, nombrado por el concejal delegado de Fiestas. No podrá designarse como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

5.- Criterios de valoración

La puntuación será del 1 al 10 y se distribuirá de la siguiente forma:

- El material utilizado es reciclado: de 0 a 2 puntos.
- El trabajo realizado para elaborar el disfraz es manual: de 0 a 2 puntos.
- Originalidad de la idea: de 0 a 2 puntos.
- Criterio de cada miembro del jurado: de 0 a 2 puntos.
- Animación hecha durante el recorrido de la rúa: de 0 a 2 puntos.





6.- Deliberación del jurado

La rúa del Puerto de Pollença se celebrará el jueves 8 de febrero a las 17.00 h, y la concentración será a las 16.45 h en la plaza de Miquel Capllonch. La rúa de Pollença será el sábado 10 de febrero a las 17.00 h, concentración a las 16.45 h en los jardines de Via Pollentia.

Al finalizar la rúa, el jurado se reunirá para consensuar el veredicto y posteriormente se darán a conocer los premios en la plaza de Miquel Capllonch del Puerto de Pollença y en la plaza Mayor de Pollença.

El jurado se reserva la opción de declarar desierto a alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presentan no se ajustan a las bases o no llegan a un mínimo de calidad. La deliberación del jurado será inapelable.

7.- Órgano competente

La convocatoria y la resolución del presente concurso corresponde a la Junta de Gobierno Local.

8.- Plazo de resolución y notificación

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Con la deliberación del jurado, la Junta de Gobierno Local previa propuesta del concejal delegado de Fiestas acordará definitivamente los premios. Con carácter previo a la adopción del acuerdo, los candidatos propuestos tendrán que acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dijo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento de Pollença.

9.- Publicidad

La correspondiente convocatoria derivada de las presentes bases se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web y en su caso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pollença.

10.- Norma final

La solicitud de participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, en asumir la deliberación del jurado, y en su caso, en la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre el contenido de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Pollença se reserva el derecho de interpretación.

Pollença, *(firmado electrónicamente: 2 de enero de 2023)*

El alcalde

Martí X. March Cerdà





ANEXO 1
HOJA DE INSCRIPCIÓN CARNAVAL

Nº. Concurso

POLLENÇA	PUERTO DE POLENCIA

Nombre

DNI.....

Dirección.....Número.....

Población..... CP.....

Tel. De contacto.....

COMPARSA

--	--

TRIOS Y CUARTETOS

INDIVIDUALES, PAREJAS

--	--

Título

Nº DE PARTICIPANTES.....

He recibido y acepto las bases del concurso de la Rúa 2024

Firma

